

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN

Visto el expediente de contratación de concesión de servicios, con número **44/2025**, denominado **“INSTALACIÓN, EXPLOTACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MÁQUINAS EXPENDEDORAS DE BEBIDAS Y PRODUCTOS ALIMENTICIOS EN LA SEDE DE LOS SERVICIOS CENTRALES DE LA CONSEJERÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD (AVENIDA DE HYTASA, 14, SEVILLA)”** (CONTR/2025/259179) y teniendo en cuenta que se han cumplido los preceptivos trámites de aprobación del mismo, esta Secretaría General Técnica, de conformidad con lo establecido en el Decreto 161/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad (BOJA n.º 28, de 11 de agosto) y por las competencias que le son delegadas por la Orden de 18 de febrero de 2025, por la que se delegan competencias en diversos órganos de la Consejería y se publicitan delegaciones de competencias de otros órganos (BOJA n.º 37, de 24 de febrero)

R E S U E L V E

Primero. Adjudicar el mencionado contrato a la entidad EASYVENDING, S.L, con C.I.F. B81390395, al resultar la oferta más ventajosa, con las mejoras presentadas, una vez baremados los criterios de adjudicación establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, de acuerdo con las condiciones ofertadas. Dicha empresa deberá ejecutar dicho contrato con estricta sujeción a los requisitos exigidos, de acuerdo con las condiciones ofertadas :

- Pago del canon anual de 800,00 €
- Realización del servicio conforme a los requisitos y condiciones del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas, por los importes relacionados por el licitador en la oferta presentada.

Segundo. Formalizar dicho contrato antes de que transcurran quince días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de adjudicación a la empresa adjudicataria y al resto de licitadoras, en virtud del artículo 153.3 de la Ley de Contratos del Sector Público.

Tercero. Publicar esta Resolución en el Perfil del Contratante de este órgano de contratación, de conformidad con el artículo 63 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en los términos establecidos en el artículo 151 de la LCSP.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación, recurso Contencioso-Administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o, potestativamente, recurso de Reposición en el plazo de mes, desde el día siguiente a su



| | | | |
|--------------------------------|--------------------------------|---|---------------|
| JOSE ANTONIO BARROSO FERNANDEZ | | 10/06/2025 11:16:58 | PÁGINA: 1 / 2 |
| VERIFICACIÓN | NJyGw3348yYCGdqrFuy4tzgZhIH97T | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |

notificación, ante este mismo órgano de contratación, según lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y el artículo 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía.

LA CONSEJERA DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD

(P.D. Orden de 18 de febrero de 2025, BOJA n.º 37, de 24 de febrero)

EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO



| | | | |
|--------------------------------|--------------------------------|---|---------------|
| JOSE ANTONIO BARROSO FERNANDEZ | | 10/06/2025 11:16:58 | PÁGINA: 2 / 2 |
| VERIFICACIÓN | NJyGw3348yYCGdqrFuy4tzgZhIH97T | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |